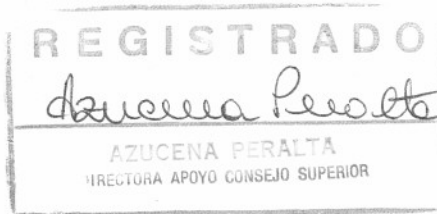




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 562/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Fernando Javier SANTANCIERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1996, sin tener aprobada su correlativa mediata, no dando cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 562/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 562/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de la asignatura Paradigmas de Programación, eximiéndolo de la correlatividad existente con Algoritmos y Estructuras de Datos, al alumno Fernando Javier SANTANCIERO, Legajo N° 17-688-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 503/2002

Mel

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR